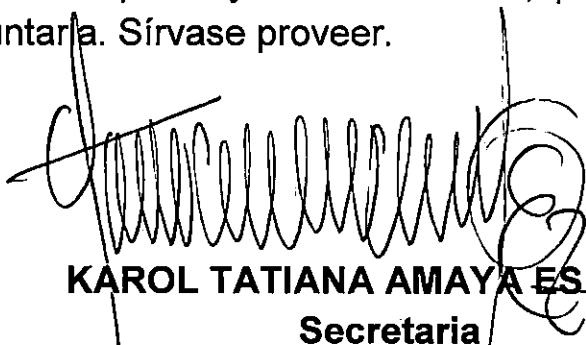


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 01 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2015-00976** de MARTHA PIEDAD PALACIOS en contra de TERCIOPELOS Y PELUCHES LTDA, informando que a folio 295 obra solicitud de la parte ejecutante sobre el decreto de una medida cautelar, y a folio 299, la parte ejecutada allega actualización de liquidación del crédito y comprobante de consignación de depósito judicial, respecto de lo cual en efecto se verificó el módulo depósitos judiciales del Banco Agrario, en el que se evidencia el título judicial No 400100008409107, del 29 de marzo de 2022, por valor de \$102.753.353,81 consignado por la demandada Terciopelos y Peluches Ltda., para este proceso, y de manera voluntaria. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho, previo al análisis de la procedencia del decreto de una medida cautelar, dispone correr traslado a la parte ejecutante, de la liquidación del crédito presentada por la pasiva, y el título de depósito judicial No. 400100008409107, puesto por la demandada de manera voluntaria a órdenes de este juzgado y en favor de MARTHA PIEDAD PALACIOS BAZZANI, para que se manifieste sobre su conformidad.

Por lo expuesto el Juzgado:

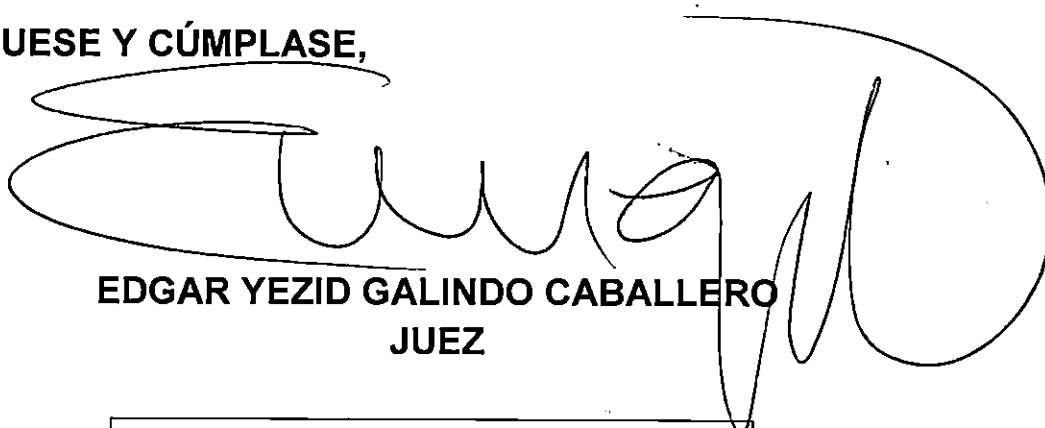
RESUELVE

PRIMERO. – Se **CORRER TRASLADO** por el término de 3 días a la parte ejecutante, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada y que obra a folio 299 y ss., del cuaderno del ejecutivo, así como del título de depósito judicial No. 400100008409107.

SEGUNDO.- En el mismo término la parte actora se pronunciará sobre la solicitud de terminación del proceso, elevada por la parte demandada.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para resolver sobre la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 61 FIJADO HOY 18 de mayo de 2022 A LAS 8:00 AM KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria
